



OTORGA, NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL EN PROYECTOS PPPF, D.S. 255/2006, A "COMITÉ DE VIVIENDAS CONJUNTO ARMONICO PAMPA BAJA, CODIGO 168999", EN LA REGION DE COQUIMBO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 10 /

LA SERENA,

08 ENE 2024

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus posteriores modificaciones, el cual reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente su Art. 38 inciso final del mismo cuerpo legal.
- b) Lo dispuesto en el Oficio Ordinario N°10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo de fecha 05 de enero de 2011, el cual *"Establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF"*; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010 y el Ordinario N° 0092 del 23 de Julio del año 2013 con el pronunciamiento de la División Jurídica.
- c) La Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, y sus modificaciones que *"Delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para dictar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan prorrogas de subsidio a que se refiere el D.S. N° 174, de 2005, el D.S. N° 255 de 2006, el D.S. N° 1 de 2011, el D.S. N° 49 de 2011, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo"*.
- d) La solicitud del Sr. director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, mediante el Ordinario N° **4458 de fecha 01 de diciembre de 2023**, por el cual solicita nuevo plazo de vigencia al certificado de Subsidio Habitacional de proyectos, "Comité de viviendas Conjunto Armónico Pampa Baja".
- e) El correo electrónico de fecha 5 de enero de 2024, del arquitecto analista del Depto. de planes y programas al asesor jurídico, solicitando la emisión de la resolución previa revisión.
- f) La Resolución N° 7 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que, establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- g) El Decreto Supremo N° 14, de fecha 29 de abril de 2022, que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo;
- h) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V.Y.U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. El inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, el cual prescribe, la facultad que tienen los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de otorgar un nuevo plazo de Vigencia a los Certificados de Subsidio.
2. La letra b del resuelvo 1) de la resolución exenta N° 6042 del 14 de mayo de 2017, que delega facultades en los SEREMI, para conceder una segunda prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados del Programa de Patrimonio Familiar, de conformidad a lo prescrito en el considerando anterior.

3. La petición indicada en la letra d) de los vistos, mediante la cual el Sr. director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, solicita otorgar nuevo plazo de vigencia a certificados, de acuerdo al inciso ultimo del artículo 38, del D.S. 255, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para el proyecto "Comité de viviendas Conjunto Armónico Pampa Baja".
4. Que el informe de solicitud de prórroga, SERVIU señala que el proyecto no ha iniciado y el reporte realizado coincide con lo indicado en la plataforma de gestión de proyectos "trazabilidad", donde confirma los avances señalados en oficio conductor (0%)
5. La necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidios, indicados en el ordinario de la letra d) de los Vistos, a pesar de que los proyectos presentan avances del 0 % según lo señalado pero considerando las disponibilidad presupuestaria, el SEREMI MINVU, por delegación del Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá mediante resolución fundada otorgar una nueva prórroga, por tanto, dicto lo siguiente:


RESOLUCIÓN:

1. **OTORGUESE UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS CERTIFICADOS DE SUSBSIDIO HABITACIONAL,** correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. 255/2006 (V. y U.) al comité de Viviendas conjunto armónico Pampa Baja, en el siguiente orden:

Nº	NOMBRE O GRUPO	CODIGO O RUT	SOCIOS	COMUNA	PSAT	FECHA ORIGINAL	NUEVA FECHA SOLICITADA	AVANCE
1	COMITÉ DE VIVIENDAS CONJUNTO ARMONICO PAMPA BAJA	168999	16	LA SERENA	CONSULTORA NUEVA VIDA LTDA.	27.02.2024	180 DIAS	0%

2. EL SERVIU, Región de Coquimbo, deberá cautelar que las boletas de garantías se encuentren vigentes también y/o efectuar su respectiva prórroga.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JOSE MANUEL PERALTA LEÓN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION COQUIMBO

DPC/drc

DISTRIBUCION:

- Dirección Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Técnico Serviu Región de Coquimbo
- Asistencia Técnica
- Depto. OO. HH. Serviu Región de Coquimbo
- Unidad de Subsidios
- Unidad PPPF Serviu Coquimbo
- Oficina de Partes